Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de Marzo de mil setez.tos treinta, y dos; se juntó el Consejo, Justicia, y Regim.to della, a saver los que aqui se dirán: D. Fran.co Monrroy Abogado de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a guerra en ella por S. Mag. D. Fern.do Monrreal Al.de de D.n Fran.co Mursa, D. [illegible] Lopez [illegible] D. Fran.co Garcia [illegible], D. Luis de Reyna, y D. Juan Pablo Sabater, Reg.res desta Villa, y assi juntos se acordó lo sig.te

Sobre [illegible] R.l

Lo el S.r [illegible] notició a la Villa el despacho del S.r Correg.r de Murzia en que manda se haga saver a este Ayuntam.to que en cump.to de la R.l orden que incluie dho despacho [illegible] el termino de [illegible] meses [illegible] que las dilig.s de abono de los catorze mill, [illegible] R.s que [illegible] daño el Regim.to de Brabante; de que queda [illegible] dida la Villa; y acordo se [illegible] al agente de Madrid para que [illegible] dhas dilig.s

Propio sobre Soldados

Vno carta del S.r [illegible] de la Plaza de Cartagena en que expresa estar en camino vn Regim.to de [illegible]; y que no [illegible] en [illegible] otra [illegible] obedecer las ordenes del Ex.mo S.r [illegible] [illegible]; no puede [illegible] a que [illegible] [illegible] con el motivo de no aver [illegible] diciendo que a la Corte estará en Alicante y acordó se despache propio [illegible] la imposibilidad de que se [illegible] y lo que importe dho propio se le abonará al Mayordomo [illegible] en quenta

Con lo que se acabó este Ayuntam.to y lo firmaron

D. Fran.co Monrroy

Fern.do de Monrreal

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz